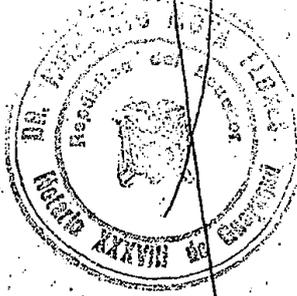




HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

171983

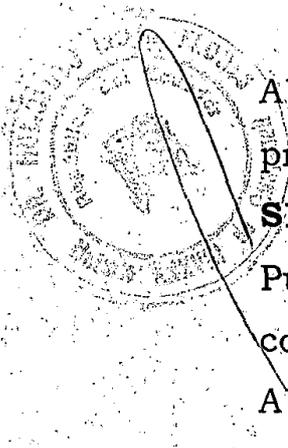


*No. 2014-09-01-038-P002573
ESCRITURA DE REACTIVACIÓN,
REFORMA DE ESTATUTOS Y
AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE
DENOMINA MACUSPISA S.A. "EN
LIQUIDACION".-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
CUANTÍA: USD\$17,600.00-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintisiete de Noviembre del dos mil catorce; ante mí, Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora **OSPINA FRANCO SANDRA DEL ROCIO**, a nombre y en representación de la compañía **MACUSPISA S.A. "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizada por la Junta General extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el veintisiete de Octubre del dos mil catorce, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura, quien declara ser soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión comerciante y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de REACTIVACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y





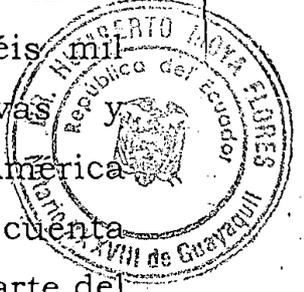
AUMENTO DE CAPITAL, para su otorgamiento me presenté la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**

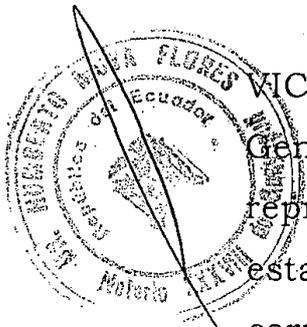
SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la REACTIVACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL de una compañía anónima. La misma que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA OTORGANTE.-** Concorre a la celebración y otorgamiento de la presente escritura, la señora **OSPINA FRANCO SANDRA DEL ROCIO**, a nombre y en representación de la compañía **MACUSPISA S.A. "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el veinte y siete de Octubre del dos mil catorce, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública celebrada el dieciséis de Enero del año dos mil ocho, ante el Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, e inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de Mayo del dos mil ocho, se constituyó la compañía anónima MACUSPISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES.- La junta General Extraordinaria de accionistas, en sesión celebrada el veintisiete de Octubre del año dos mil catorce, resolvió lo siguiente: REACTIVAR, como en efecto se reactiva la



D^o HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

compañía MACUSPISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", en los términos como se puntualiza en el Acta de Sesión antes mencionada Reforma de Estatutos y Aumento del capital social en la suma de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de dieciséis mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cuya aportación será en depósito a la cuenta bancaria # 5210752 del Banco Bolivariano por parte del accionista señor MUÑOZ MUÑOZ WASHINGTON VICENTE a favor de la COMPAÑÍA MACUSPISA S.A. "EN LIQUIDACION"; dicho capital quedaría de la siguiente forma: señor MUÑOZ MUÑOZ WASHINGTON VICENTE por sus propios derechos, propietario de diecisiete mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de diecisiete mil doscientos dólares americanos, lo que le da derecho a diecisiete mil doscientos votos. señora OSPINA FRANCO SANDRA DEL ROCIO, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de cuatrocientos dólares americanos, lo que le da derecho a cuatrocientos votos; con esto la accionista señora OSPINA FRANCO SANDRA DEL ROCIO renuncia al derecho de accionista preferente a favor del señor MUÑOZ MUÑOZ WASHINGTON





VICENTE. Autorización que se otorga a la Gerente General de la compañía, para que en ejercicio de la representación legal que se le confiere la Ley y el estatuto social de la compañía, otorgue la correspondiente escritura pública que contenga estos actos y trámites necesarios para su perfeccionamiento.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- En virtud de lo anteriormente expuesto, la señora **OSPINA FRANCO SANDRA DEL ROCIO**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía **MACUSPISA S.A. "EN LIQUIDACION"**, y debidamente autorizada para el efecto por la Junta General de Accionistas celebrada el veintisiete de Octubre del año dos mil catorce, expresamente declaro reformado el Artículo Quinto del Estatuto donde es aumentado el capital social de mi representada, en la suma de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$16.800,00)** que estará representado mediante la emisión de dieciséis mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas y íntegramente distribuidas, suscritas y pagadas en la forma y proporción establecida y detallada tanto en el Acta certificada de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía de veintisiete de Octubre del dos mil catorce, y que se incorpora a esta escritura pública. **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La señora **OSPINA FRANCO SANDRA DEL ROCIO**, en calidad de Gerente General, de la compañía **MACUSPISA S.A. "EN LIQUIDACION"**, declara libre y voluntariamente bajo juramento que no tiene ningún tipo de Contrato

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MACUSPISA S.A. "EN DISOLUCION" CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DEL 2014.

En la ciudad de Guayaquil (Guayas), el 27 de Octubre del año dos mil catorce a ocho horas en el local de la Compañía MACUSPISA S.A. "EN DISOLUCION" ubicada en la Cdla. Alamos III en el Edificio Portón de los Alamos Norte con la asistencia de las siguientes personas:

- Sr. MUÑOZ MUÑOZ WASHINGTON VICENTE por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de cuatrocientos dólares americanos, lo que le da derecho a cuatrocientos votos.
- Sra. OSPINA FRANCO SANDRA DEL ROCIO, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de cuatrocientos dólares americanos, lo que le da derecho a cuatrocientos votos.

La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar, cada una, con el objeto de tratar el siguiente punto que constituirá el orden del día y que es:

- 1) Reactivación de la compañía
- 2) Reforma de Estatutos y Aumento de Capital
- 3) Autorización de la Sra.: OSPINA FRANCO SANDRA DEL ROCIO, en calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía MACUSPISA S.A., para que celebre la escritura de Reactivación, Reforma del Estatuto y Aumento de Capital de la Compañía.

Preside la sesión el Presidente Ad-Hoc de la Junta, el Abg. JULIO CESAR EDUARTE LECARO y como Secretario el Gerente General: Sra. OSPINA FRANCO SANDRA DEL ROCIO, puesto de acuerdo los accionistas sobre la conveniencia de instalarse en Junta General Extraordinaria y conocidos los puntos a tratarse, el Presidente Ad-Hoc Abg. JULIO CESAR EDUARTE LECARO en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo Doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías ordena que por Secretaria se elabore la lista de los Accionistas concurrentes y del número de accionistas que cada uno posee dentro del capital social de la Compañía para que sea incorporada al expediente de esta Acta y declare instalada la sesión.

De inmediato toma la palabra la Gerente General de la Compañía Sra. OSPINA FRANCO SANDRA DEL ROCIO quien manifiesta:

1.-Que es necesario realizar la Reactivación de la compañía.

2.-Que es necesario Reformar el artículo Quinto de los estatutos sociales de la compañía, y que se someta a consideración de la sala lo expuesto. Los accionistas luego de liberar al respecto resuelven lo siguiente: Que se aumente el capital suscrito en la cantidad de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES, de los Estados Unidos de América, cuya aportación es en numerario y la realiza el accionista MUÑOZ MUÑOZ WASHINGTON VICENTE favor de la COMPAÑIA MACUSPISA S.A, el cual cancela el 25% del total del aumento (\$4.200) mediante depósito a la cuenta bancaria # 5210752 del Banco Bolivariano y el saldo (75%) se compromete a pagarlo en el transcurso de 2 años; con esto la accionista Sra. OSPINA FRANCO SANDRA DEL ROCIO renuncia al derecho de accionista preferente a favor de MUÑOZ MUÑOZ WASHINGTON VICENTE.

Reformar el artículo quinto de los estatutos sociales de la MACUSPISA S.A, el mismo que dirá lo siguiente ARTICULO QUINTO El capital social de la compañía es de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES (\$ 17.600) dólares de los Estados Unidos de América. Dividido en diecisiete mil

seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas de cero, cero, cero, cero uno al diecisiete mil seiscientos inclusive cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuvieren totalmente pagadas, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General; dicho capital quedaría de la siguiente forma:

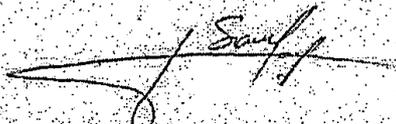
Sr. MUÑOZ MUÑOZ WASHINGTON VICENTE por sus propios derechos, propietario de diecisiete mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de diecisiete mil doscientos dólares americanos, lo que le da derecho a diecisiete mil doscientos votos, el cual cancela el 25% del total del aumento (\$4.200) mediante depósito a la cuenta bancaria # 5210752 del Banco Bolivariano y el saldo (75%) se compromete a pagarlo en el transcurso de 2 años.

Sra. OSPINA FRANCO SANDRA DEL ROCIO, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de cuatrocientos dólares americanos, lo que le da derecho a cuatrocientos votos.

3.- Autorización de la gerente general para que suscriba la respectiva escritura pública de Reactivación, Reforma del estatuto Y Aumento de capital y lleve a efecto la legalización de la misma.

Los accionistas resuelven aprobar por unanimidad los puntos tratados en esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, es leída el Acta y aprobada por unanimidad firmado para constancia todos los asistentes: Sra. OSPINA FRANCO SANDRA DEL ROCIO, Sr. MUÑOZ MUÑOZ WASHINGTON VICENTE, Abg. JULIO CESAR EDUARTE LECARO.



Sra. OSPINA FRANCO SANDRA DEL ROCIO
Gerente General - Secretaria- Accionista



Sr. MUÑOZ MUÑOZ WASHINGTON VICENTE
Accionista



Abg. JULIO CESAR EDUARTE LECARO
Presidente Ad-Hoc

Guayaquil, 08 de Mayo del 2014

Sra.
SANDRA DEL ROCIO OSPINA FRANCO
Ciudad.-

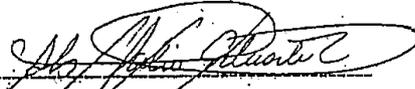
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **MACUSPISA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, ha acordado elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

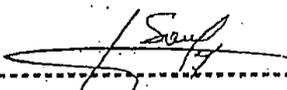
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 16 de Enero del 2008, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 12 de Mayo del 2008 de fojas 51.825 a 51.845 Registro Mercantil Número 9.249 y anotada bajo el Número de Repertorio 23.169

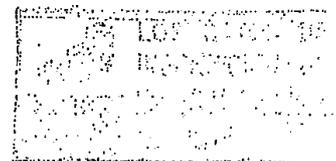
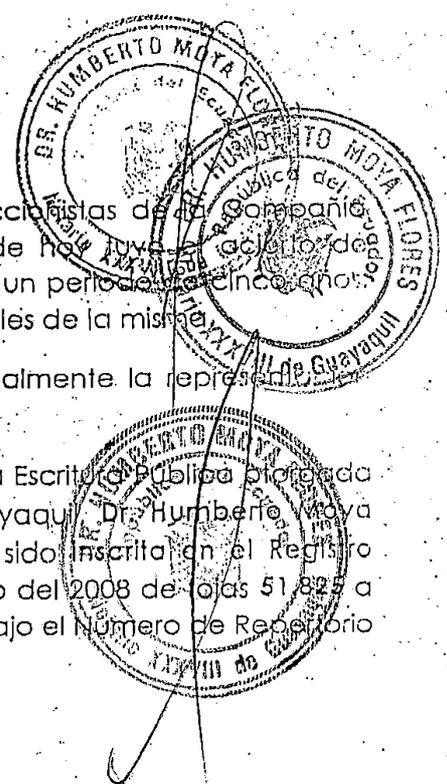
Muy atentamente,


ABG. EDUARTE LECARO JULIO CESAR
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MACUSPISA S.A.**, para el cual he sido elegida. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No 120334851-9.

Guayaquil, 08 de Mayo del 2014


Sra. SANDRA DEL ROCIO OSPINA FRANCO
GERENTE GENERAL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:	130857
No. de RUC de la Compañía:	0992582979001
Nombre de la Compañía:	MACUSPISA S.A.
Situación Legal:	DISOLUC.

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0906044839	MUÑOZ MUÑOZ WASHINGTON VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.000	N
2	1203348519	OSPINA FRANCO SANDRA DEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: mar, 25 nov 2014 14:46:41 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000100799

B Banco Bolivariano

Comprobante de Transacción

F70527488

Manténte informado de todos los movimientos en tus cuentas y tarjetas desde tu celular y/o correo electrónico

Activa Avisos veintidó en **veinti4online**

Avisos veinti4

Consultanos

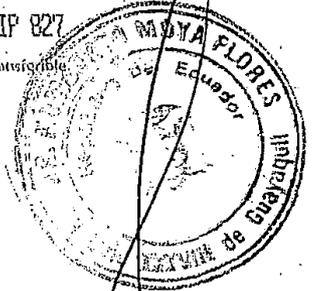
www.bolivariano.com

1 700 50 50 50*

* Si te encuentras en el Azuero o en el Banco por celular digite 041 231 0011

827 10/28/2014 15:51:06 87 DOLARES USD fgarofav
 BCO BOLIVARIANO SEC.: 20141028428469145
 DN 3040 DEP. COMPLETO H=N
 COD:
 000-521075-2 MACUSPISA S.A.
 EFECTIVO US\$4,200.00
 CHEQUE (0) US\$0.00
 TOTAL US\$4,200.00 IP 827

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DE IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CELESTINO
CITADANIA
 APPELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ MUÑOZ
WASHINGTON VICENTE
 NOMBRE DE LA MADRE
MANABÍ
 SUFRE
BARAHONA DE GARAYNE
 FECHA DE EMISIÓN 1998-03-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
BETHSY M
FARIAS

090604483-0



EDUCACIÓN BACHILLERATO
 SITUACIÓN EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
MUÑOZ WASHINGTON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE
MUÑOZ PADILLA
 DURAN
 2011-05-02
 FECHA DE CADUCIDAD
 2021-05-02

[Signature]

[Signature]



011

011 - 0076

0906044839

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MUÑOZ MUÑOZ WASHINGTON VICENTE

MANABÍ	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN JUDRO	
SUCRE		
CANTON	PARROQUIA	0
		ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992582675001
RAZON SOCIAL: MACUSPISA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ**

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMESTICOS DE LINEA BLANCA
VENTA AL POR MAYOR DE MOTOCICLETAS
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PLASTICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALAMOS Número: S/N Referencia: CUADRAS DE LA FERRETERIA DAMASCOS Manzana: 1 Bloque: F Edificio: PORTON DE LOS ALAMOS F-5 Celular: 099576766

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO

NOMBRE COMERCIAL: LADY AGUSTINA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMESTICOS DE LINEA BLANCA
VENTA AL POR MAYOR DE MOTOCICLETAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: PUEBLO VIEJO Parroquia: SAN JUAN Calle: AURORA ESTRADA Número: S/N Intersección: AV. PRINCIPAL Referencia: JUNTO AL PARQUE DE LA PARROQUIA SAN JUAN Teléfono Trabajo: 052858117 Celular: 099578786

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** CERRADO

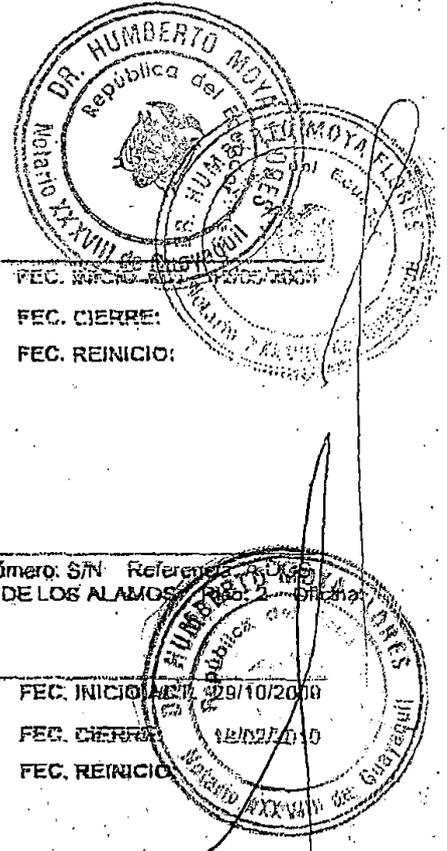
NOMBRE COMERCIAL: COMERCIAL MACUSPISA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE PLASTICO Y SUS DERIVADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: PUEBLO VIEJO Parroquia: SAN JUAN Calle: AURORA ESTRADA Número: S/N Intersección: AV. PRINCIPAL Referencia: JUNTO AL PARQUE DE LA PARROQUIA SAN JUAN Teléfono Trabajo: 052858117 Celular: 099578786



[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Causante: ABVV231006 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/02/2010

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0002582879001

RAZON SOCIAL: MACUSPISA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / ALIBI DE RETENCIÓN: OSPINA FRANCO SANDRA DEL ROCIO

CONTADOR: ROMOLEROUX ZUNIGA RICHARD BENJAMIN

REG. INICIO: 12/05/2008 FEC. CONSTITUCION: 12/05/2008

REG. INSCRIPCION: 26/08/2008 FECHA DE ACTUALIZACION: 18/02/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMESTICOS DE LINEA BLANCA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALAMOS Número: SN Manzana: 1
Bloque: F Edificio: PORTON DEL OS ALAMOS Piso: 2 Oficina: F-8 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA
FERRETERIA DAMASCOS Celular: 098878798

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS CERRADOS: 2

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

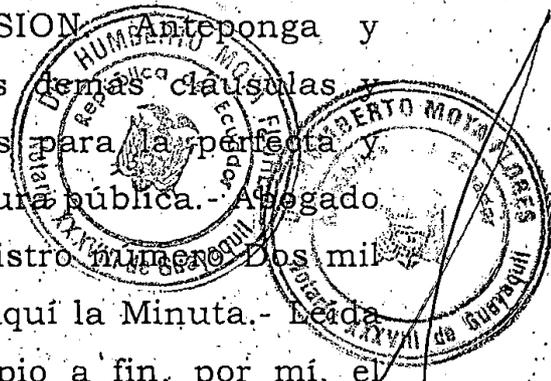
Usuario: ARVV231006

Lugar de emisión: GUAYACUIL/AV. FRANCISCO FERRAZ Y ROSA 18/02/2010



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

o Privado con entidades del Estado, y está catalogada como tipo Nacional. CONCLUSION. Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás cláusulas y formalidades de estilo necesarias para la perfecta plena validez de la presente escritura pública.- Abogado Julio Cesar Eduarte Lecaro.- Registro número Dos mil quinientos treinta y dos.- Hasta aquí la Minuta.- Léida que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario. Doy Fe.-



OSPINA FRANCO SANDRA DEL ROCIO
Ced. U. No. 1203348519
Cert. Vot. 014-0051
p. MACUSPIÑA S.A. "EN LIQUIDACION"
RUC. No. 0992582979001

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO. A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN DIEZ FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 27 DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

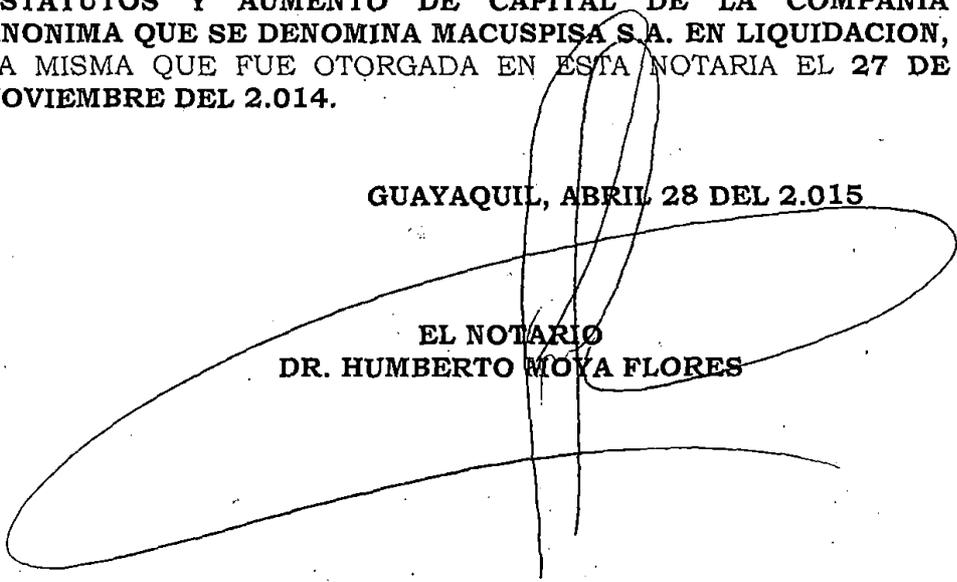


RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0001153** DEL DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **23 DE ABRIL DEL 2.015**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REACTIVACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA QUE SE DENOMINA MACUSPISA S.A. EN LIQUIDACION**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **27 DE NOVIEMBRE DEL 2.014**.

GUAYAQUIL, ABRIL 28 DEL 2.015

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 20.944
FECHA DE REPERTORIO: 30/abr/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:36



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Mayo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0001153, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, el 23 de abril del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: MACUSPISA S.A., de fojas 42.952 a 42.974, Registro Mercantil número 2.144. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 20944



Guayaquil, 22 de mayo de 2015

REVISADO POR: *B*

[Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta de 10 fojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil



26 MAY 2015

[Signature]
DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

Nº 1149162

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE BOYACUIL

01 JUN 2013

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 16:00 Firma: Nandy

11



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0001153

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029217 de 8 de octubre del 2014 inscrita el 13 de octubre del 2014 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **MACUSPISA S.A.**, por encontrarse incurso en la causal establecida en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones legales, la compañía **MACUSPISA S.A. "EN LIQUIDACION"** solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 27 de noviembre del 2014;

QUE el Informe de Inspección No. SCVS-INC-DNICAI-15-0168 del 20 de abril del 2015 preparado por el Ing. Mauricio Guzmán Sequeira y revisado por el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, MGS Jorge Hannibal Zavala, señala que según lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MACUSPISA S.A. "EN LIQUIDACION"** celebrada el 27 de octubre del 2014, es procedente aprobar el trámite en mención.

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0299 de 22 de abril del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **MACUSPISA S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

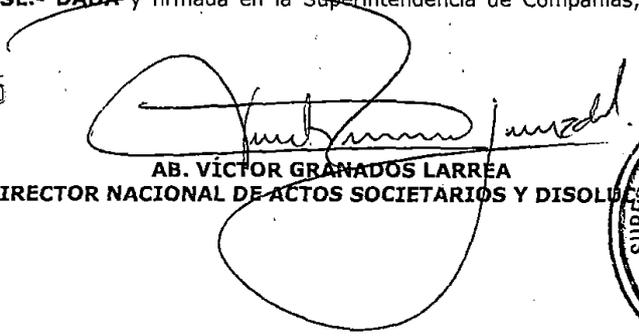
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

23 ABR 2015


AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



VGL / DLCS
Exp. 130857
T. # 59870-14